



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES
OTORGADAS EN EL EJERCICIO 2024**

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Resolución del Interventor General de 3 de febrero de 2025, en desarrollo de la **Actuación A.2.1. denominada “Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2024”**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El informe tiene por objeto el control de las subvenciones otorgadas por los Servicios gestores municipales, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles del Ayuntamiento de Zaragoza mediante una selección por muestreo.

1 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	1 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

Las actuaciones de verificación se refieren a los siguientes aspectos: **acto administrativo de obtención, pago anticipado, acto administrativo de conformidad a la justificación, pago del importe restante y reintegro, en su caso.**

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe se refiere a las subvenciones concedidas en el **ejercicio 2024** sin perjuicio de que la justificación de las mismas pueda haberse realizado en el ejercicio posterior.

4) NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en materia de subvenciones es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón cuya disposición derogatoria única deroga la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, de 26 de septiembre de 2016.

2 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	2 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Además, se ha tenido en cuenta el Plan Estratégico vigente que, aunque no tiene carácter normativo, comprende las actuaciones concretas a desarrollar en materia de subvenciones, así como las líneas de subvención, los objetivos, los efectos y plazos, los costes, las líneas básicas de las bases reguladoras y el régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El **objetivo general** del presente informe es comprobar que la gestión económico-financiera de las subvenciones municipales se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos específicos**:

1.- Obtención de información sobre las subvenciones otorgadas en 2024 por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles Municipales, preparación de una muestra representativa de todas las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en 2024 y elaboración de una ficha de control por cada expediente.

3 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	3 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

2.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones por parte de los beneficiarios y, en su caso, del pago anticipado de la misma.

3.- Comprobación de la correcta justificación de la subvención y del pago de la misma (en caso de que hubiera habido pago anticipado, de la cantidad restante), así como, si procede, del reintegro e inicio de procedimiento sancionador.

4.- Estudio de expedientes en los que se han detectado incidencias.

5.- Comprobación de que la Base de Datos Municipal de Subvenciones permite cumplir correctamente con las obligaciones de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como con las obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa de transparencia.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió **informe provisional** el 22 de diciembre de 2025 que fue remitido a los Coordinadores de las Áreas Municipales, la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, la Oficina Técnica de Gobierno de Dato, el Servicio de Redes y Sistemas, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles Municipales para que en un plazo de quince días hábiles pudiesen formular alegaciones. Dentro del plazo han presentado **alegaciones**:

1. La sociedad municipal Zaragoza Deporte ha remitido escrito de alegaciones en el

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO****Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25**

que indica que las ayudas económicas para proyectos “deporte para todos” y las ayudas económicas para el “deporte federado y escolar (ayudas deporte base)” se encuentran completamente implementadas en la Base de Datos Municipal de Subvenciones. Efectuada consulta de la BDMS se ha verificado que, si bien no constan concesiones en 2024, es cierto que con cargo a estas convocatorias y también a la de ayudas a equipos de máximo nivel, figuran incluidas en dicha BDMS las ayudas que fueron otorgadas en 2025, por lo que se modifica la información contenida en el objetivo 1 del presente informe.

2. La Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación ha presentado escrito en el que motiva la no inclusión de las aportaciones a los grupos políticos en la memoria de evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones. Dicha argumentación se recoge en el Objetivo 1 del presente informe.

3. El Coordinador General del Área de Políticas Sociales ha presentado escrito de alegaciones que se refiere a varias cuestiones: por una parte a la motivación de la no inclusión de algunas convocatorias en la BDMS, la cual se incorpora en los correspondientes apartados del informe; por otra parte se alega que en el apartado de Resultados del trabajo, Objetivo 4, punto a) se relacionan proyectos subvencionados indicándose que su objeto podría considerarse una prestación de servicios. Indica el alegante que el empleo del verbo en tiempo condicional (podría considerarse) supone que no se afirma de manera concluyente que el objeto de los proyectos subvencionados constituyan una prestación de servicio y que no se aporta ninguna argumentación adicional a esa mera consideración condicional, por lo que habría de analizarse cada caso concreto para concluir de manera fundamentada sobre la naturaleza jurídica de las

5 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	5 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

actividades subvencionadas. En relación a esta última cuestión señalar que se realiza en condicional porque precisamente lo que pretende esta Intervención General es que los gestores analicen estos casos concretos y valoren si el objeto de estos convenios podrían considerarse una prestación de servicios o no.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Obtención de información sobre las subvenciones otorgadas en 2024 por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles Municipales, preparación de una muestra representativa de todas las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en 2024 y elaboración de una ficha de control por cada expediente.

Al inicio de los trabajos preliminares para la emisión del presente informe, **julio de 2025**, y con la intención de preparar la muestra, se efectuó consulta de la **Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS)**, resultando según dicha consulta que se habían otorgado por parte de los gestores municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, un total de **2134 subvenciones por un importe total de 20.565.402,46 €**.

Sin embargo, según la información de la BDMS consultada en **agosto de 2025**, se han otorgado por parte de los Servicios Municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, un total de **2058 subvenciones que ascienden a un importe global de 26.065.867,61 €**, correspondientes a las ocho líneas del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

Advertido por este Área Técnica la existencia de subvenciones de capital de la convocatoria denominada “Subvenciones para polígonos industriales privados de Zaragoza” que no figuraban grabadas en la Base de Datos Municipal y comunicada esta circunstancia al Servicio Gestor observamos que con fecha **3 de septiembre de 2025** se ha procedido a grabar dichas subvenciones resultando las siguientes cifras, un total de **2065 subvenciones que ascienden a un importe global de 26.565.867,61 €.**

La diferencia entre las consultas nos indica **que se producen variaciones en los datos sobre un ejercicio cerrado (2024). Se han tomado para la elaboración del presente informe los datos obtenidos en la consulta de la base de datos municipal a fecha 3 de septiembre de 2025.**

Analizadas las convocatorias recogidas en la Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 (PES) de 23 de mayo de 2025 y las contenidas en la BDMS se ha detectado lo siguiente:

1) Que las subvenciones que a continuación se detallan, **recogidas en la Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), no se encuentran recogidas en la Base de Datos Municipal de Subvenciones.** Consultado el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos a fecha 31 de diciembre de 2024 las aplicaciones presupuestarias de dichas convocatorias **tienen “reconocida obligación” con cargo al capítulo 4 de gastos:**

7 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	7 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

ORG	PROG.	ECONÓM.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE
ACS	2316	48000	AYUDAS DE URGENCIA PARA GASTOS GENERALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	5.850.000,00 €
ACS	2316	48021	AYUDAS TRANSEÚNTES. CASA ABIERTA. MODULO INSERCIÓN	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	20.000,00 €
PRE	2317	48900	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	15.000,00 €
PRE	2317	48901	CONVENIO COVITE, ATENCIÓN A LOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	OFICINA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	15.000,00 €
CUL	3373	48900	BECAS PROYECTO ROMPEPUERTAS	CULTURA	12.500,00 E
GUR	3421	77000	CONVENIO REAL ZARAGOZA RENOVACIÓN LUMINARIAS	OFICINA JURIDO TÉCNICA DE URBANISMO	142.649,00 €
GUR	1512	48900	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ZARAGOZA: OCUPACIÓN INMUEBLES	GERENCIA DE URBANISMO	25.000,00 €

El Coordinador General del Área de Políticas Sociales ha motivado la no inclusión de las dos convocatorias de ACS en los siguientes términos:

ACS 2316 48000 Plan de choque crisis. Ayudas de urgencia. Las ayudas de urgencia son subvenciones directas a personas que se encuentran en una situación grave de vulnerabilidad y carecen de medios para cubrir necesidades básicas para la vida. Son ayudas de escasa cuantía que, por tanto, generan un numero muy elevado de actuaciones puntuales. Atendiendo a estos factores, debe considerarse si es viable dar publicidad a los datos de los perceptores de esta ayudas sin que se vulneren derechos esenciales de las personas, así como el coste de gestión que supone esa publicidad.

8 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	8 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

ACS 2316 48021 Ayudas transeúntes. Casa Abierta. Módulo Inserción. Estas ayudas son subvenciones directas a personas altamente vulnerables alojadas en los recursos para personas sin hogar del Ayuntamiento. Son ayudas extraordinarias para personas con las que se está trabajando en este ámbito y que necesitan un apoyo puntual para conseguir dar un paso en el proceso de inserción. Son cuestiones que no se recogen en la Ordenanza de ayudas de urgencia y que, a valoración del trabajador social y con el visto bueno de la dirección del albergue y la Jefatura de Servicio, se conceden de forma extraordinaria directamente a la persona usuaria. Dada la vulnerabilidad de los receptores y lo extraordinario de la ayuda, la baja cuantía de cada una de las concesiones, teniendo en cuenta todos los requisitos de protección de datos, siendo estos datos especialmente delicados, se considera que no procede hacerlos públicos.

2) Que las subvenciones que a continuación se detallan, **recogidas** la Memoria de Evaluación del cumplimiento del **Plan Estratégico de Subvenciones (PES)** **no se encuentran recogidas en la Base de Datos Municipal de Subvenciones.**

ORG	PROG.	ECONÓM.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE
JUV	3373	48901	COLABORACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS	JUVENTUD	25.000,00 €
ZDM			AYUDAS INCENTIVOS POR OBJETIVOS	ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.	100.000,00 €
ZDM			AYUDAS INCENTIVOS A DEPORTISTAS ZARAGOZANOS/AS CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS – PARÍS 2024	ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.	54.000,00 €

9 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	9 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
**Carpeta: C-004303854
 N.º Intervención: 065-0/25**

OA-AEI	3341	47901	CONVENIO CON TEATRO DE LA ESTACIÓN	O.A. ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMÁGEN	55.000,00 €
OA-AEI	3341	47902	CONVENIO CON TEATRO ARBOLÉ	O.A. ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMÁGEN	55.000,00 €
SOC-ZCU			CONVENIO CON COPELI PARA DÍA DEL LIBRO Y FERIA DEL LIBRO	ZARAGOZA CULTURAL	50.000,00 €
SOC-ZCU			CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE LA JONDE	ZARAGOZA CULTURAL	116.000,00 €

El Coordinador General del Área de Políticas Sociales ha informado respecto a la Línea de “Colaboración y proyectos Europeos” que *durante el ejercicio 2024 no hubo convocatoria. En el listado mayor de partidas consta documento RC de 17 de diciembre de 2024 para transferencia prevista, aunque no llegó a disponerse del crédito para ese fin.*

3) Que las subvenciones siguientes que están **recogidas** la Memoria de Evaluación del cumplimiento del **Plan Estratégico de Subvenciones y en la Base de Datos Municipal de Subvenciones y sin embargo, no tienen asociadas las concesiones en la BDMS:**

I.D. CONV	ORG.	PROG	ECONM	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE
1454	IGL	2317	48903	ATENCIÓN VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	SERVICIO DE IGUALDAD	160.000,00 €
1490	JUV	3373	48901	CONCURSOS Y APOYO PROYECTOS JUVENILES	JUVENTUD	20.000,00 €
1536	EDU	3261	48005	CONVENIO ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE ZARAGOZA	O.A. EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	15.000,00 €
1509	EDU	3261	48007	AYUDAS PARA MENORES MATRICULADOS EN LAS	O.A. EDUCACIÓN Y	1.300.000,00 €

10 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024
Este documento contiene datos no especialmente protegidos
FIRMADO POR 2 FIRMANTES

- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
**Carpeta: C-004303854
 N.º Intervención: 065-0/25**

				ESCUELAS INFANTILES O GUARDERÍAS	BIBLIOTECAS	
1458	EDU	3261	41108	CONVENIO CON ATADES IMPLANTACIÓN DE AULAS ESPECÍFICAS	O.A. EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	206.250,00 €
1610	MAN	1723	48930	CONVENIO CON SEO BIRDLIBE:CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN PARQUES DE ZARAGOZA	OF. JURÍDICO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	30.000,00 €
1440	ECO	4391	48901	PLAN LOCAL DE COMERCIO Y HOSTELERÍA. VOLVEREMOS	DEP. JURÍDICO DE ECONOMÍA	5.100.000,00 €
1471	FOM	2411	47900	APOYO EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y PYMES	DEP. JURÍDICO DE ECONOMÍA	75.000,00 €
1507	FOM	4391	47900 y 77000	LINEA APOYO AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS	DEP. JURÍDICO DE ECONOMÍA	1.300.000,00 €
1504	FOM	2318	48900	AYUDAS INSERCIÓN SOCIOLABORAL	DEP. JURÍDICO DE ECONOMÍA	380.000,00 €
1562	FOM	4391	48906	CONVENIO CEPYME PROMOCIÓN Y EMPRENDIMIENTO	DEP. JURÍDICO DE ECONOMÍA	50.000,00 €

El Coordinador General del Área de Políticas Sociales ha informado respecto a la Línea de "atención a víctimas de violencia de género" lo siguiente: *Las beneficiarias de estas ayudas son mujeres víctimas de violencia de género que deben acreditar la vigencia de la situación de violencia de género a fecha de solicitud de la ayuda, entre otras formas, a través de un título de carácter judicial en el que se puede establecer una orden de protección u otra medida cautelar a favor de la víctima. De cara a realizar una adecuada protección de datos se debe tener en cuenta que, la Agencia Española de Protección de Datos establece que los datos personales relativos a las mujeres víctimas de la violencia de género, especialmente su identidad, tienen la consideración de categorías especiales de datos, siendo datos sensibles que requieren de una protección reforzada. Es por ello*

11 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos
DOCUMENTO

INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024

ID FIRMA

15105184

PÁGINA

11 / 35

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

que en la Base Decimoséptima Publicidad de las subvenciones de estas ayudas se establece “De acuerdo con el artículo 7.5. b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no se publicará la concesión de las subvenciones o ayudas públicas concedidas a personas físicas cuando estas se encuentren en una situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personales, en particular, cuando sea víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra la mujer. En estos casos se aplicará el protocolo de colaboración que se elabore de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. Hasta la elaboración de este protocolo, mientras no se establezcan reglas de anonimización desde la Intervención General de la Administración del Estado y se desarrollen los sistemas informáticos precisos, no se registrará información de estas concesiones en la BDNS, ni de las personas beneficiarias, sean del tipo de convocatoria que sean.” Siguiendo lo establecido en este Real Decreto, en este momento no es posible registrar la información de estas concesiones ni de las personas beneficiarias en la BDNS, ni en la BDMS atendiendo lo establecido en el Preámbulo de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público aprobada definitivamente el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ el 13 de octubre de 2016 (...). Por tanto, atendiendo a lo establecido en la normativa de transparencia sobre las obligaciones de publicidad activa en materia de subvenciones y a lo establecido en la normativa de protección de datos sobre las medidas específicas a adoptar para proteger los datos personales de las víctimas de violencia de género, se estima oportuno la no publicación en la BDMS de las subvenciones.

12 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	12 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

4) Que las subvenciones siguientes de la **Base de Datos Municipal de Subvenciones**, **no se han localizado en la Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.**

I.D.CONV	ORG.	PROG.	ECONOM	DENOMINACION	ENTIDAD/ SERVICIO GESTOR	IMPORTE
1442	ACS	2315	48000	XIX Edición del Concurso de NARRATIVA SOBRE EXPERIENCIAS MIGRATORIAS EN ZARAGOZA "Acercando Orillas"	Servicios Sociales Especializados	1.200,00 €
1566	PRE	9121	48900	APORTACIÓN GRUPOS MUNICIPALES 2024	Oficina Técnica de Alcaldía	323.932,11 €

En relación a las aportaciones a los grupos políticos municipales la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación ha motivado la no inclusión de las aportaciones a los grupos políticos en la memoria de evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones indicando que las mismas quedan excluidas del ámbito de aplicación de la LGS y por ello no se considera oportuno su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones ni por consiguiente en su memoria de ejecución anual. Por otra parte informa que su inclusión en la BDMS obedece a facilitar su publicación en la BDNS al objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en su informe n.º 1554.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los puntos 1) y 3) anteriores, se incrementaría el importe de lo concedido (**26.565.867,61 €**) del siguiente modo: por un lado, en 6.067.649,00 € correspondientes a las convocatorias no recogidas en la BDMS y que sin embargo sí que están recogidas en el PES y tienen reconocidas obligaciones con cargo al Presupuesto General Municipal a 31 de diciembre de 2024; y por otro lado, en

13 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	13 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

10.186.250,00 € correspondientes a las convocatorias que, estando recogidas en la BDMS, no tienen subvenciones asociadas. Por todo ello, **si atendemos a estos datos, que completarían los incluidos en la BDMS, el importe total concedido sería de 42.819.766,61 €.**

A fecha 23 de mayo de 2025 la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación emitió la **Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2024**, convocándose la Mesa Técnica de Subvenciones el 3 de junio de 2025 que propuso su aprobación por el Gobierno. Según dicho documento, las obligaciones reconocidas en el marco de las subvenciones y convenios incluidos en el Plan ascienden a 42.663.388,87 €. Con fecha 12 de junio de 2025 el Gobierno de Zaragoza aprobó dicha memoria de Evaluación, en expediente 37459/2025.

Esta diferencia de cifras pone de manifiesto que en la BDMS no figuran incluidas subvenciones concedidas en 2024 por importe de más de 16.000.000 €, por lo que podemos deducir que muchas de las subvenciones que se otorgan no constan en la BDMS. Todo ello, sin perjuicio de las posibles diferencias también existentes con respecto a las subvenciones concedidas por los entes dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza.

Del total de las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2024, se ha procedido a efectuar una selección por muestreo, atendiendo a los siguientes criterios:

- Selección de cada una de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en 2024.



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

- Selección de subvenciones en atención a los órganos gestores.

Aplicando estos criterios, **se ha seleccionado una muestra de 32 expedientes que suman un importe total de 1.522.211,89 €**, lo que implica que se procede a controlar a través de los expedientes de la muestra un **5,73 % del importe total las obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones en 2024.**

Los datos de los expedientes que componen la muestra se relacionan en documento Anexo al presente informe.

Los expedientes correspondientes a la muestra han sido solicitados a los gestores municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales y, o bien han sido remitidos a esta Área Técnica de Control Financiero para su examen, o bien se ha concedido permiso de consulta en aquellos cuya tramitación es electrónica. Se ha procedido a la comprobación y elaboración de una ficha de cada uno de los expedientes, que se incorpora como Anexo, comprensiva de los siguientes datos:

- Expte./Carpeta/Referencia,
- Beneficiario
- CIF
- Proyecto
- Línea Estratégica
- Convocatoria
- Gestor de la Subvención

15 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	15 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

- Órgano de concesión
- Inicio del Procedimiento
- Fecha límite de solicitudes
- Fecha del informe de Intervención previo a la concesión
- Fecha de concesión
- Aplicación Presupuestaria
- Importe solicitado
- Importe del Proyecto
- Importe del Proyecto reformulado
- Fecha informe de reformulación
- Importe concedido
- Importe del 1.º Pago
- Fecha del 1.º Pago
- Importe justificado
- Importe facturas presentadas
- Fecha presentación Justificación

16 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	16 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

- Fecha límite presentación Justificación
- Fecha del informe de Intervención previo al Acuerdo de Justificación
- Fecha Acuerdo Conformidad Justificación
- Importe del 2.º Pago
- Fecha del 2.º Pago
- Total pagos
- Acuerdo de Reintegro
- Importe del Reintegro
- Fecha del Reintegro
- Observaciones

OBJETIVO 2: Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones por parte de los beneficiarios y, en su caso, del pago anticipado de la misma.

Se ha comprobado que **en todas las subvenciones de la muestra se tramitó el correspondiente expediente administrativo (algunos en expediente en papel y otros en carpeta electrónica), así como que en dichos expedientes constan el acto de concesión y el informe de la Intervención General previo a la concesión.** Se exceptúan del requisito de informe de fiscalización previa las ayudas económicas concedidas por las Sociedades Municipales.

17 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	17 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	

**Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25**

En relación con el pago, hay que poner de manifiesto que los gastos en materia de subvenciones tienen naturaleza de “gastos voluntarios” y, como tales, no están sujetos a unos plazos de pago como sucede con las facturas por contratos. Es decir, en el pago de subvenciones no serían aplicables los plazos previstos en la legislación de contratos o en la legislación sobre morosidad de las Administraciones Públicas.

La Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público tan solo incorpora en su artículo 42 el plazo máximo de 2 meses para el pago de las subvenciones directas por razones humanitarias, que ya contemplaba la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y que recoge art. 32.2 del nuevo Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Tampoco en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen plazos de pago de subvenciones, ni para los pagos anticipados y a cuenta, ni para el abono tras la justificación. Del mismo modo, la normativa aplicable a las subvenciones de cooperación al desarrollo, contenida en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, no prevé ningún plazo para el pago de este tipo de subvenciones.

En definitiva, en la normativa no se contempla una obligación de pago de las subvenciones en un determinado plazo, salvo las subvenciones directas por razones humanitarias, hasta un máximo de dos meses. No obstante lo anterior podría ser un objetivo municipal la agilización del pago a acreedores desde el reconocimiento de la obligación en un máximo de treinta días, habida cuenta que los beneficiarios son

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	18 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

entidades que, en muchos casos, dependen de la obtención de las subvenciones para la realización de sus proyectos.

OBJETIVO 3: Comprobación de la correcta justificación de la subvención y del pago de la misma (en caso de que hubiera habido pago anticipado, de la cantidad restante), así como, si procede, del reintegro e inicio de procedimiento sancionador.

En los expedientes de la muestra se ha verificado que **la justificación de la subvención se ha realizado dentro de plazo**, salvo en el caso del n.º 26 de la muestra. Se trata del Proyecto Eventos Innovadores Emprendedores cuyo beneficiario es la Cámara de Comercio e Industria. En este caso siendo la fecha límite de presentación de la justificación el 15 de marzo se presentó la justificación el 17 de marzo.

Hay que recordar que el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo podría llevar aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, además de la posibilidad de imposición de sanciones (artículos 56 y ss. LGS).

Se ha comprobado, en todos los expedientes de la muestra, la tramitación del expediente administrativo o carpeta electrónica y la existencia o no de acto administrativo de justificación de la subvención. **Se ha verificado la existencia de actos administrativos de aprobación de la justificación de la subvención** salvo los nº 15 y 16, y los que se describen en el objetivo 4 de este informe.

Se han observado excepciones a la justificación que se derivan de las propias convocatorias en atención al objeto de las subvenciones o ayudas. Es el caso de los

19 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	19 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

expedientes de subvenciones de cooperación al desarrollo, que se rigen por su normativa específica, y están pendientes de justificar al no haberse concluido los proyectos subvencionados y por tanto, no haber finalizado el plazo de justificación. Se trata de los expedientes de la muestra n.º 31 y 32. También es el caso de los expedientes de la muestra 24 y 25 relativos a Ayudas a obras en edificios otorgadas por Zaragoza Vivienda, en ambos casos no se ha realizado ningún pago.

En cuanto al pago de aquellas subvenciones en las que está previsto un segundo pago tras la aprobación de la justificación, en dos expedientes de la muestra n.º 15 y 16 no se ha producido dicho pago.

Por otra parte se han detectado las siguientes **incidencias** en relación a la justificación de la subvención en algunos casos de la muestra.

En algunos expedientes de la muestra seleccionada se ha requerido a los beneficiarios a fin de reintegrar la cantidad que corresponda, puesto que se ha justificado el proyecto por importe inferior a los pagos anticipados recibidos. En otros expedientes, algunas entidades han justificado menor importe de la subvención recibida, y el segundo pago ha sido minorado. Estos casos **se analizan en el objetivo 4** del presente informe.

Hay que señalar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora por una serie de causas, entre las que se incluyen tanto el incumplimiento total o parcial del proyecto, como la justificación insuficiente. A tal efecto se establece un procedimiento de reintegro que contempla un trámite de audiencia al interesado, y que debería iniciarse con un informe del Servicio Gestor en el que se indiquen los efectos del incumplimiento parcial del proyecto o de la realización parcial del

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	20 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

mismo. No obstante, el Órgano gestor podría considerar que a pesar de esa insuficiencia de gasto justificado, el proyecto final no ha sido desvirtuado.

OBJETIVO 4: Estudio de expedientes en los que se han detectado incidencias.

En el Anexo al presente informe en el que se incluye una ficha para cada expediente de la muestra se hace constar, en el apartado de “Observaciones”, las incidencias detectadas. Los expedientes de la muestra en los que se han detectado incidencias significativas son los siguientes:

a) Proyectos subvencionados cuyo objeto podría considerarse una prestación contractual de servicios

- N.º 12: Expediente: 0007932/2024 Beneficiario: FUNDACIÓN CANÓNICA “CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR JUAN PABLO II” CIF/NIF: R5000923B Denominación del Proyecto: DESARROLLO DEL CONVENIO DEL SAMIC: Servicio de acompañamiento, mediación y ayuda integral a los matrimonios de Zaragoza en situaciones de crisis.

- N.º18: Expediente: 0007921/2024 Beneficiario: COLEGIO EL CARMEN Y SAN JOSÉ HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL CIF/NIF: R5000354J Denominación del Proyecto: LA ALDEA, DIRIGIDO A FACILITAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA LABORAL.

- N.º 19: Expediente: 0007927/2024 Beneficiario: FUNDACIÓN EL TRANVÍA CIF/NIF: G50654433 Denominación del Proyecto: CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS EL TRANVÍA : Temas de Infancia, mujer, familia e inmigrantes.

**Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25**

- N.º 21: Expediente: 0007999/2024 Beneficiario: ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES (ATADES) CIF/NIF: G50029768 Denominación del Proyecto: APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

En estos casos el objeto del convenio podría tener la consideración de un servicio lo que, en consecuencia, implicaría que no se tramitasen como subvenciones sino como contratos de servicios de los regulados en la LCSP. Estas consideraciones se vienen realizando por la Intervención General respecto de todos aquellos convenios nominativos en los que se aprecia que el objeto puede encajar más en una prestación de servicios al municipio que una actividad de fomento o subvencional.

b) Incidencias en la justificación por importe inferior al concedido

En algunos expedientes la muestra se ha observado la necesidad de iniciar un procedimiento de reintegro al haber justificado el proyecto realizado por importe inferior al anticipo de pago recibido. En otros casos, las entidades han justificado por menor importe de la subvención concedida pero dicha justificación ha superado el importe del pago anticipado por lo que el segundo pago de la subvención concedida ha sido inferior, reduciendo la cantidad no justificada.

En todos estos casos en que las entidades no han justificado la íntegra realización de los proyectos subvencionados los servicios gestores deben motivar de forma expresa la no incoación de expediente de reintegro. Solo cabrá no proceder a tal incoación si el proyecto puede considerarse "cumplido" en cuanto a sus finalidades pero no podemos olvidar que la falta de justificación o la justificación parcial deben implicar un análisis en profundidad sobre la procedencia o no del reintegro. A continuación indicamos los casos:

22 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	22 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

- N.º 3 de la muestra cuyo beneficiario es ASOCIACIÓN ORIGAMI ZARAGOZA y la denominación del Proyecto: CONVENIO ESCUELA MUSEO ORIGAMI. Se minora el importe del 2º pago en 856,56 € por no haber sido aprobada toda la justificación, por lo que la cantidad a percibir es de 19.143,44 €.

- N.º10 de la muestra cuyo beneficiario es VIDAL GONZÁLEZ, MARIO y la denominación del Proyecto: PROGRAMA IDEAS 2024 correspondiente al proyecto "PROGRAMA IDEAS 2024". Con fecha 28/10/25 se adoptó acuerdo de reintegro parcial de la subvención a la vista del informe de la Intervención General de fecha 28/07/25. Con fecha 20/11/25 se desestimó recurso de reposición contra el acuerdo de reintegro parcial de la subvención. La cantidad total a reintegrar asciende a 330,73 € (317,83 € de principal más 12,90 € de intereses de demora. Con fecha 21/11/25 el servicio gestor envía al Servicio de Gestión Tributaria solicitud de emisión de carta de pago del reintegro.

- N.º 12 de la muestra cuyo beneficiario es FUNDACIÓN CANÓNICA "CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR JUAN PABLO II" y la denominación del Proyecto: Desarrollo del Convenio SAMIC: Servicio de acompañamiento, mediación y ayuda integral a los matrimonios de Zaragoza en situaciones de crisis. Con fecha 17 de julio de 2025 la Consejera de Políticas Sociales dictó decreto por el que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto por CENTRO ORIENTACIÓN FAMILIAR JUAN PABLO II, contra el Decreto de la Consejera del Área de Políticas Sociales de fecha 13 de junio de 2025 por el que se se da la conformidad parcial a la cuenta justificativa del gasto, decreto que establece un proyecto justificado en la cuantía de 7.402,92 € frente al importe fijado en el convenio de 10.000 €; acuerda proceder a la anulación del pago aplazado de 2.000 € y reclama el reintegro a las arcas municipales de la cantidad de 597,08 €, estimación parcial que se acuerda vistas las alegaciones realizadas que conducen a la aplicación del

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	23 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	

**Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25**

principio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. Por otra parte, se aprueba la cuenta justificativa del gasto referida al citado convenio en la cantidad de 8.128,91 €. En el decreto se indica que dado que se abonó anticipadamente la suma de 8.000 euros, puede procederse al abono de 128,91 € de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en el citado convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 48009 CONVENIO CENTRO ORIENT.FAMILIAR: PROY.SAMIC documento contable RC nº 241918, número de registro de pago aplazado nº 420877. Igualmente se acuerda anular el importe de 1.871,09 € del documento de pago aplazado referido al no corresponder su liquidación.

- N.º 15 de la muestra cuyo beneficiario es LAURENCENA CABREJAS, ANA y la denominación del Proyecto: DOÑA MUFFIN, un paso adelante y un paso con la cultura. Como el importe justificado es inferior al proyecto reformulado, se debe reducir la subvención aplicando el porcentaje de financiación del proyecto justificado: 80% de 14.583,27, esto es, 11.666,62 euros. En definitiva, como se le abonaron 10.970,17 euros, quedaría pendiente de pago la cantidad de 696,45 euros. A fecha 10/12/25 el expediente se encuentra pendiente del informe de Intervención General.

- N.º 16 de la muestra cuyo beneficiario es la Comunidad de Propietarios del Mercado San Miguel para el proyecto de reforma de la fachada del mercado. El importe concedido asciende a 42.167,80 euros. La última actuación administrativa que consta es un informe de la Intervención General de fecha 21 de octubre de 2025 en el que se indica que se considera que la entidad debe aportar documentos acreditativos de que los gastos fueron devengados en 2024. No consta que haya sido aprobada la justificación de la subvención

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	24 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



**Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25**

ni abonado el importe del segundo pago de la misma.

- N.º 26 de la muestra cuyo beneficiario es CÁMARA-COMERCIO-E-INDUSTRIA y la denominación del Proyecto: EVENTOS INNOVADORES EMPRENDEDORES. De los datos consultados en relación a este expediente se observa que no se ha adoptado acuerdo de aprobación de la justificación y que la entidad debe reintegrar la cantidad de 6.206,50 €.

OBJETIVO 5: Comprobación de que la Base de Datos Municipal de Subvenciones permite cumplir correctamente con las obligaciones de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como con las obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa de transparencia.

Tal y como se anuncia en el Preámbulo de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ el 13 de octubre de 2016, **la Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS) se crea a imagen y semejanza de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), precisamente con la finalidad de suministrar a esta última la información que exige la normativa en materia de subvenciones.** Ello sin perjuicio de que la BDMS se configure también como el instrumento a partir del cual se extraiga la información que debe publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento por aplicación de la normativa de transparencia.

Todo lo anterior se plasma en el artículo 8 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público,

25 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	25 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

según el cual:

«La subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación que se conceden por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomas, Sociedades Municipales y demás entidades de derecho público dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza, se registrarán en La Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS).

Los datos a registrar serán los que se determinen como obligatorios en la citada base, sin perjuicio de que así mismo pueda complementarse la información con datos adicionales.

La remisión de los datos sobre subvenciones requeridos con carácter obligatorio por cualquier otra administración serán suministrados desde la Base de Datos Municipal de Subvenciones.

La información que como aplicación de la Ordenanza de Transparencia deba publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, deberá recogerse en la Base de Datos municipal de Subvenciones».

Según el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, **la información deberá permanecer publicada durante los cuatro años naturales siguientes al año en que se concedió la subvención**, siendo retirada automáticamente por la propia BDNS transcurrido dicho plazo. **En el caso de concesiones a favor de personas físicas, la publicidad se reduce al año de concesión y al año siguiente.**

26 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	26 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

Por lo que respecta al **órgano responsable de suministrar la información contenida en la BDMS a la BDNS**, según el artículo 20 de la LGS, es «la Intervención u órgano que designe la propia entidad local». El Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023 de Organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, texto consolidado a 4 de abril de 2025, atribuye a la **Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación** las siguientes funciones: «*La elaboración de la propuesta y seguimiento, a nivel municipal, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza; la elaboración de la memoria de evaluación anual y los criterios de la información a suministrar a las bases de datos de subvenciones, nacional y municipal, control de la información publicada en la BDNS, y la gestión de la base de datos municipal de subvenciones*».

Por otra parte, indicar que, aunque el artículo 20 de la LGS atribuya en principio a la Intervención General la responsabilidad de suministro de información sobre subvenciones en el ámbito local, salvo que se designe otro órgano competente por parte de la entidad local, ello no quiere decir que la Intervención deba fiscalizar previamente cualquier información que se vaya a cargar en la BDMS ni que tenga que ser necesariamente personal de la Intervención quien deba registrar los datos. Los usuarios pueden pertenecer a otro órgano o entidad pública vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza, en cuyo caso la responsabilidad de la Intervención se limita a establecer los sistemas de control a posteriori que permitan comprobar que la información registrado en la BDMS es correcta, a través del Control Financiero establecido.

Examinada la BDMS podemos afirmar que, en general, **la herramienta municipal replica los campos contenidos en la BDNS, los cuales se refieren a los datos cuya**

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	27 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

remisión es obligatoria, por lo que podemos entender que salvo error u omisión se cumple con la obligación de suministro de información.

En cuanto al **cumplimiento de los plazos para el suministro de información a la BDNS**, las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva deben remitirse inmediatamente antes de su publicación, de forma que la BDNS dará traslado al Diario Oficial correspondiente, mientras que la información relativa a las subvenciones de concesión directa debe remitirse en el momento en que se conceden, si son nominativas, o inmediatamente después de publicar la disposición reguladora, si en ese momento no se conocen los beneficiarios. Hemos señalado en el objetivo primero del presente informe la discrepancia de cifras según fechas de consulta de la BDMS, la diferencia de datos entre la información contenida en la BDMS y la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 y la existencia de varias convocatorias no recogidas en la BDMS. Podemos afirmar por tanto que **no se da cumplimiento íntegro a los plazos para el suministro de información**.

Por lo que respecta a la información referida a la concesión, pago y, en su caso, procedimiento de reintegro y procedimiento sancionador, debe suministrarse de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables, y en cualquier caso, tendrá que aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción. Realizadas diversas consultas a la BDMS a lo largo del ejercicio 2025, respecto de los datos del ejercicio cerrado 2024, por el personal de esta Área, se ha podido comprobar que **se producen grabaciones muy posteriores al plazo de un mes desde la producción de los hechos por parte los servicios gestores**.

Por otra parte, en cuanto a las **obligaciones de publicidad activa**, hay que

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	28 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



**Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25**

señalar que aunque la BDMS ha sido concebida como un instrumento interno para los gestores de subvenciones municipales y no para la ciudadanía en general, a través de la información que se muestra la web municipal y en los enlaces oportunos sí posibilita cumplir las obligaciones de transparencia y que la ciudadanía lleve a cabo un seguimiento en el proceso de gestión de subvenciones. Vista la información contenida en el enlace principal de la WEB municipal y otros enlaces a los que éste remite, se puede decir que **se da cumplimiento a los aspectos básicos de publicidad activa sobre subvenciones y ayudas públicas a los que hace referencia el artículo 8 de la LTAIGB**, con indicación de importe, finalidad y beneficiarios; **y también a otros requisitos de publicidad previstos en el artículo 18 de la LTA** en cuanto que se puede obtener información relativa a los beneficiarios, la forma de concesión de la subvención o cuál es el procedimiento de justificación, entre otros. **También se muestran datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones concedidas.** Ahora bien, teniendo en cuenta que la información de la BDMS es incompleta, este problema se traslada al contenido de lo publicado en la Web municipal de modo que, si bien la herramienta permite dar cumplimiento a la normativa, su contenido no recoge el total de subvenciones otorgadas.

Precisamente debido a la incompleta información contenida en la BDMS, la Memoria Anual del ejercicio 2024 de las subvenciones municipales se ha elaborado por la Oficina Técnica de Estudios y Asesoramiento Económico partiendo de los datos de la ejecución presupuestaria de cada una de las aplicaciones previstas en cada línea estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones, al margen de la información contenida en la BDMS.

29 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	29 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

En definitiva, si tenemos en cuenta que existe una diferencia de más de 16 millones de euros entre la información contenida en la BDMS (26.565.867,61 euros) y la ejecución presupuestaria (42.663.388,87 €), la eficacia de la Base de Datos es muy cuestionable.

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el ejercicio 2024, según la información de la Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS) obtenida en agosto de 2025, se han otorgado por parte de los gestores municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, un total de **2065 subvenciones** que ascienden a un importe global de **26.565.867,61 €**.

No obstante, teniendo en cuenta lo manifestado en el objetivo 1 de este informe deberíamos incrementar el importe de lo concedido según la BDMS, esto es, **26.565.867,61 €** del siguiente modo: por un lado, en 6.067.649,00 € correspondientes a las convocatorias no recogidas en la BDMS y que sin embargo sí que están recogidas en el PES y tienen reconocidas obligaciones con cargo al Presupuesto General Municipal a 31 de diciembre de 2024; y por otro lado, en 10.186.250,00 € correspondientes a las convocatorias que, estando recogidas en la BDMS, no tienen subvenciones asociadas. Por todo ello, **si atendemos a estos datos, que completarían los incluidos en la BDMS, el importe total concedido sería de 42.819.766,61 €**.

Por otra parte, según la Memoria de evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, elaborada por la Oficina de Estudios, Asesoramiento

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	30 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

Económico y Diseño de Servicios Públicos, las obligaciones reconocidas en el marco de las subvenciones y convenios incluidos en el Plan ascienden a 42.663.388,87 €. **Estas diferencias de información implican una falta de exactitud y fiabilidad del contenido de la Base de Datos Municipal de Subvenciones.**

SEGUNDA.- Del total de expedientes de subvenciones concedidas en 2024, **se ha seleccionado una muestra de 32 expedientes que suman un importe total de 1.522.211,89 €.** Los datos de los expedientes que componen la muestra se relacionan en documento **Anexo** al presente informe. En todas las subvenciones de la muestra se tramitó el correspondiente expediente administrativo (bien en papel o en carpeta electrónica) y en él constan tanto la **resolución de otorgamiento** como el **informe previo de la Intervención General** salvo en el caso de las ayudas otorgadas por las sociedades municipales que no están sometidas a fiscalización previa. **Por lo tanto, podemos concluir que con carácter general no se ha detectado omisión de la función interventora.**

TERCERA.- Con carácter general se han respetado los plazos previstos en las convocatorias para justificar las subvenciones y convenios. Se han cumplido en todos los expedientes de la muestra salvo en el caso del n.º 26 en que se presentó la documentación justificativa de la subvención dos días más tarde de la finalización del plazo.

CUARTA.- En los expedientes de la muestra **se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo para aprobar la justificación de la subvención presentada por el beneficiario, existiendo con carácter general acto administrativo al efecto.** No obstante, en algunos casos que se detallan en los objetivos 3 y 4 de este informe todavía

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	31 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

se encuentra pendiente la aprobación de la justificación.

QUINTA.- En todos los expedientes de la muestra, salvo en los que todavía no se ha aprobado la justificación se ha procedido al **pago restante de la subvención tras la aprobación de la justificación** presentada, en cada caso por la cantidad que corresponda según haya habido o no pago anticipado.

SEXTA.- En algunos expedientes de la muestra se ha requerido a los beneficiarios a fin de **reintegrar** la cantidad que corresponda en cada caso, por haber justificado el proyecto por importe inferior a los pagos anticipados recibidos. En otras ocasiones, se ha procedido a **minorar el importe del segundo pago** a percibir por los beneficiarios, al haber justificado estos un importe inferior a la subvención recibida, de conformidad con el procedimiento de minoración y recálculo previsto en la respectiva convocatoria.

SÉPTIMA.- Se han detectado en los expedientes de la muestra **proyectos subvencionados cuyo objeto podría considerarse una prestación contractual de servicios**. Son los nº 12, 18, 19, 20 y 21 de la muestra. **En estos casos el objeto del convenio podría tener la consideración de un servicio lo que, en consecuencia, debería implicar que no se tramitasen como subvenciones sino como contratos de servicios de los regulados en la LCSP**. Estas consideraciones se vienen realizando por la Intervención General respecto de todos aquellos convenios nominativos en los que se aprecia en mayor medida una prestación de servicios que una actividad de fomento o subvencional.

OCTAVA.- La información registrada en la BDMS no es completa y fiable, ya que se producen numerosas omisiones y errores de grabación debido a la diversidad de gestores con acceso a la Base de Datos. Además, como regla general la información se

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	32 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	

**Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25**

graba mucho después de haberse producido los hechos a registrar. Como consecuencia, **no se cumple correctamente con la obligación de suministrar información a la BDNS de forma exacta, completa y en plazo. Por otra parte, podemos concluir que se da cumplimiento a los aspectos básicos de publicidad activa sobre subvenciones y ayudas públicas que exige la legislación.** Ahora bien, teniendo en cuenta que la información de la BDMS es incompleta, este problema se traslada al contenido de lo publicado en la Web municipal de modo que, si bien la herramienta permite dar cumplimiento a la normativa, su contenido no recoge el total de subvenciones otorgadas.

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- En aquellos casos en que las entidades no han justificado la íntegra realización de los proyectos subvencionados los servicios gestores deben motivar de forma expresa la no incoación de expediente de reintegro. Solo cabrá no proceder a tal incoación si el proyecto puede considerarse “cumplido” en cuanto a sus finalidades pero no podemos olvidar que la falta de justificación o la justificación parcial deben implicar un análisis en profundidad sobre la procedencia o no del reintegro. Hay que recordar a los servicios gestores que el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo podría llevar aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, además de la posibilidad de imposición de sanciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y ss. LGS y 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

33 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	33 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

SEGUNDA.- Sería conveniente corregir en lo sucesivo las incidencias detectadas en relación a los proyectos subvencionados mediante convenios nominativos cuyo objeto podría ser considerado muy similar a una prestación de servicios y tratarse de un negocio jurídico sujeto a la legislación de contratos del sector público.

TERCERA.- Se sugiere la tramitación de Convocatorias y Convenios con mayor celeridad para que puedan ser cumplidos los objetivos y programas de los mismos, ya que en la mayoría de los proyectos subvencionados las actividades a desarrollar lo son durante todo el ejercicio presupuestario y el otorgamiento se ha producido, en algunos casos en el segundo semestre del año.

CUARTA.- A pesar de que la normativa aplicable no contempla una obligación de pago de las subvenciones en un determinado plazo, salvo en el caso de las subvenciones directas por razones humanitarias (máximo de dos meses), se recomienda específicamente al sector público del Ayuntamiento de Zaragoza, esto es, servicios municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales la adopción de medidas tendentes a la agilización del pago. Podría considerarse como referencia, a tal efecto, el plazo máximo de 30 días para el pago a acreedores, a contar desde el reconocimiento de la obligación, habida cuenta que los beneficiarios son entidades que, en muchos casos, dependen de la obtención de las subvenciones para la realización de sus proyectos.

QUINTA.- Los servicios gestores de subvenciones deben grabar en la Base de Datos Municipal de Subvenciones y en la Base Nacional todas las subvenciones y ayudas concedidas, y en particular controlar que los importes de las

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	34 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



Carpeta: C-004303854
N.º Intervención: 065-0/25

subvenciones concedidas incorporados en la BDSM coinciden con los importes de la ejecución de las aplicaciones presupuestarias. Convendría que esta actuación fuese coordinada por la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, actualmente responsable para garantizar que los datos se graban correctamente y en plazo.

SEXTA.- La Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, como Administrador Institucional de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, debería ejercer las funciones de control de calidad de la información enviada por los órganos gestores de las subvenciones y diseñar mecanismos de supervisión, de forma que se puedan detectar convocatorias tramitadas al margen de la Base de Datos, convocatorias sin concesiones asociadas o convocatorias sin pagos asociados.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO: SUBVENCIONES 2024	ID FIRMA	15105184	PÁGINA	35 / 35
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	